

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, viernes 15 de julio de 1898

Número 13

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 15—Santos Enrique, Emperador; Antíoco, mártir, y Santa Justa, mártir.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Proposición presentada al Congreso por la Comisión de Guerra y Marina, referente al pie de fuerza armada.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: número 91.—Concede permiso y hace nombramiento.—Número 92.—Hace nombramiento en reposición.—Número 93.—Referente al administrador de correos de Limón y hace nombramientos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 88.—Admite renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Circular.—Edicto matrimonial.

POLICÍA.—Informe.

HACIENDA.—Cotizaciones.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL
PODER LEGISLATIVO

Nº 25

**EL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,**

En uso de la atribución que le confiere la fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase á la Municipalidad del cantón de Bagaces, de la provincia del Guanacaste, para que, por los trámites legales y en lotes que no excedan de cien hectáreas, efectúe la venta de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Guanacaste, tomo trescientos setenta y seis,

folio quinientos quince, número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, asiento uno.

Artículo 2º.—El producto de dicha venta será invertido en obras de utilidad pública para el cantón.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los siete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,

1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,

2º Secretario

Casa Presidencial.—San José, 8 de julio de 1898.

Ejécútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SESIÓN quincuagésima tercera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y quince minutos de la tarde del trece de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

Orozco

Pacheco

González Z.

Badilla C.

Mata Valle

Castro F. (M.)

Gallegos

Oreamuno

Lizano

Zumbado

Martínez

Sáenz (A.)

Quesada

Jinesta

Quirós M.

Chacón

Rodríguez

Barquero

Faerron

Castro F. (R.)

Esquivel y

Robles

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, fué aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Dióse lectura al decreto número 30, que destina una cantidad para la construcción de un Hospital en la ciudad de Liberia de los fondos consolidados en el Tesoro Público, en virtud del decreto de 3 de julio de 1895; y puesto á discusión en cuanto á la forma, fué ésta aprobada y el decreto quedó emitido en los siguientes términos:

(Aquí el decreto)

Se retiró el 1er. Secretario y ocupó su asiento el 1er. Prosecretario.

Artículo III

Dióse lectura á una proposición de la Comisión de Guerra, en la que somete á la Cámara el proyecto de decreto que fija el pie de fuerza armada en la República durante el año de 1898 á 1899. La Presidencia dispuso su publicación en el diario oficial, una vez que fué admitida por la Cámara.

Artículo IV

Se leyó una solicitud del Presidente de la Junta de Educación de Sarchí Sur, de la provincia de Ala-

juela, para que se pague una suma de dinero que represente el valor de los sueldos presupuestos y no devengados, de los maestros de escuela de aquel distrito durante el tiempo que determinan los atestados acompañados, á los cuales también se dió lectura.

Admitida la solicitud, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Ocupó su asiento el Diputado Quirós A.

Artículo V

En tercer debate el proyecto de ley aprobatorio del Tratado de Extradición celebrado entre Costa Rica y España, el Diputado González indicó que como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores en la Legislatura de 1896, su opinión había sido adversa al Tratado, y que se permitía dar lectura al dictamen referido, en la parte que estima ahora de oportunidad. Dice así: "Es cierto que el Tratado de Extradición sometido á nuestro estudio no envuelve novedad alguna en las prácticas del Derecho Internacional, pero también es cierto que sin necesidad de ligas que entraban el libre ejercicio de la Soberanía y que quitan el mérito moral de las decisiones generosas, ambas Altas Partes Contratantes, fervientes devotas de la Justicia y del Derecho, no podrán jamás negarse á contribuir al castigo del ofensor de la sociedad, puesto que la propia conservación tiene más peso para el interés de la gran familia hermana, que las simples y pueriles razones geográficas".

El Diputado Martínez pidió que se consignara que su voto será de aprobación al Tratado, y expresó largamente los motivos que para ello tenía.

El Representante Segura expuso que por haber sido en 1896 uno de los enemigos más firmes del Tratado, se creía en la obligación de explicar ahora su voto; que hoy, por la situación creada entre España y los Estados Unidos, han desaparecido las condiciones que hacían peligroso el Tratado para la libertad de Cuba por los posibles abusos que se hubieran cometido al amparo de él; que cree ciegamente en que uno de los resultados de la guerra hispano-americana será la independencia de Cuba, y por tal motivo, los cubanos no serán perjudicados con el Tratado, y que por estas razones ya no teme darle su voto de aprobación, como en efecto se lo dará.

Los Diputados Orozco y Gallegos hablaron en el mismo sentido que el señor Segura.

Agotada la discusión, fué aprobado el proyecto. Se procedió á la discusión en detal.

Leídos y sometidos á discusión separadamente y en su orden los artículos 1º al 24 del Tratado, fueron aprobados sin enmienda.

En discusión el artículo único del proyecto de ley, fué asimismo aprobado, como también el preámbulo.

Los Diputados Sáenz (F. V.) y primer Secretario ocuparon su asiento.

Se suspendió la sesión y continuó á las tres y cincuenta y cinco minutos.

Artículo VI

Anunció la Presidencia que sometía á discusión la moción pendiente, del Diputado González Z.

El segundo Secretario dió lectura á esa moción, que dice así:—"Hago moción para que se llame al señor Ministro de Gobernación á explicar á la Cámara las razones en que el Poder Ejecutivo se apoye para no haber cumplimentado hasta ahora la ley número LXI de 25 de julio de 1892 que creaba el Municipio de Limón."

Se suscitó un debate en que tomaron parte los Diputados Lizano, Rodríguez y el autor de la moción, y recibida la votación fué aprobada. En consecuencia, el Presidente designó la sesión del lunes próximo para que el señor Ministro se sirva presentarse á la Cámara.

Artículo VII

Se continuó la discusión en tercer debate del proyecto de ley que aprueba el Tratado de Paz celebrado entre Costa Rica y la Dieta de la República Mayor de Centro América por el Estado de Nicaragua.

Usaron de la palabra los Diputados Faerron, Mata Valle, Oreamuno, Segura, Gallegos, Badilla y Lizano; y agotada la discusión, fué aprobado el proyecto en general.

A las cuatro y veinticinco minutos se cerró la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,

ter. Secretario

TRANQUILINO CHACÓN,

ter. Prosecretario

Proposición presentada al Congreso por los señores Diputados don Andrés Sáenz, don Alberto J. Sáenz y don Pedro Zumbado, sobre el pie de fuerza armada que el Poder Ejecutivo puede mantener en el año económico de 1898 á 1899.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Una de las atribuciones que la Constitución Política del país confiere á este Alto Cuerpo, es la de fijar anualmente el máximo de la fuerza armada que el Poder Ejecutivo puede mantener en servicio activo en tiempo de paz y el aumento que puede darse á dicha fuerza en los casos de guerra exterior y de insurrección á mano armada.

Vuestra Comisión de Guerra, con el fin de que el Congreso dé cumplimiento á lo dispuesto en la Carta Fundamental de la República, se permite presentar á la alta consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso, etc.,

Cumpliendo con lo que dispone la fracción 12ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Art. 1º— Fíjase en mil hombres el máximo de la fuerza armada que el Poder Ejecutivo podrá mantener en servicio activo en tiempo de paz, durante el presente año económico.

Art. 2º— Esta fuerza puede aumentarse hasta el número de cinco mil hombres en el caso de insurrección interior, y en el de guerra exterior hasta el que se considere necesario, según las circunstancias del caso.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de Comisiones.— Comisión de Guerra y Marina.— Palacio Nacional.— San José, 12 de julio de 1898.

ANDR. SÁENZ

ALBERTO J. SÁENZ

PEDRO ZUMBADO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 91

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Jefe Político de Bagaces, don Miguel Ramírez, el permiso que solicita para separarse de su cargo por quince días, y nombrar para que le sustituya durante ese tiempo, á don Juan Acuña.—Públíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 92

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para posta entre Liberia y La Ballena, de la provincia de Guanacaste, á don José Reyes, en reemplazo de don Sérvulo Obregón, á quien se acepta su renuncia.—Públíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 93

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1898

Habiendo expirado el término de la licencia concedida á don Alberto Martí para separarse del cargo de Administrador de Correos de Limón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que dicho señor vuelva al desempeño de aquellas funciones, y dar su aprobación á los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores don Luis García, don Rafael Araya y don Joaquín Vaillant, para Inspector de carteros y cartero del exterior; ambulante 2º á Alajuela y ambulante de San José á Limón, respectivamente.—Públíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Policía

Nº 88

Palacio Nacional

San José, 13 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Agente de Policía de San Pablo de Tarrazú ha presentado don Emilio Araya, y nombrar en su lugar á don Salvador Castro.—Públíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 30 de junio último.

	Tomo	Asiento
Bernabé Hernández Masís.....	64	3,138
Modesta Núñez u. a.....	—	3,139
Marciano Zúñiga Pereira.....	—	3,140
Francisco Hernández Sánchez.....	—	5,141
Dolores Hernández Sánchez.....	—	3,142
Fermina Hernández Masís.....	—	3,143
Ricardo Pacheco Cabezas.....	—	3,160
Elías Castro Chinchilla.....	—	3,165
Tomás Soley Güell.....	—	3,246
Francisca Mora Mora.....	—	3,268
Juan Soto Vega.....	—	3,276
José Alvarado Echandi.....	—	3,280
Felipe Alvarado Echandi.....	—	3,281
Aquileo Coto Chacón.....	—	3,293
Aristides Romain Point.....	—	3,301
María Josefa Quesada Valerín y hermanas.....	—	3,314
Ramón Solano Zúñiga.....	—	3,378
Mario Mora Marín.....	—	3,379
Pedro Estrada Campos.....	—	3,380
Zenón Sanabria Quirós.....	—	3,394

Registro Público.—San José, 14 de julio de 1898.

JOSÉ Mª ACOSTA

Dirección General de Correos.—San José, 11 de julio de 1898.

CIRCULAR

A los Administradores de Correos

Para formar los cuadros estadísticos de esta oficina, prevengo á V V. que á más tardar el día dos de cada mes deberán enviar á este centro los cuadros que á cada oficina corresponden.

M. J. CARRANZA

Nº 1,368

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Tobías Morales, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, hijo natural de Josefa Morales, soltera y de este vecindario, deseando contraer matrimonio civil con Eloísa Murillo González, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, vecina del barrio de Santiago-Este de esta jurisdicción, hija legítima de Juan Murillo y Fermina González, cónyuges y del mismo vecindario, todos costarricenses.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela.— 28 de junio de 1898.

PROCOPIO ARANA

2—2

Fcº FERNÁNDEZ J.,—Srio.

Policía

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Policía

Atenas, 1º de julio de 1898.

Señor:

Durante el trimestre pasado no hemos tenido ninguna enfermedad con carácter epidémico. La constitución médica reinante ha sido la catarral, localizada principalmente en el aparato digestivo.

El paludismo decrece de un modo notable y sólo se han presentado algunos casos de anemia y neuralgias palúdicas.

Las enfermedades venéreas, en sus manifestaciones primitivas, van en aumento; circunstancia que atribuyo al mayor número de individuos de ambos sexos que hace poco tiempo han venido á este pueblo. Antes del trimestre pasado eran raros los casos de estas enfermedades; en la actualidad sucede lo contrario.

En causas criminales, poco he tenido que hacer: dos heridos leves y dos reconocimientos por orden del señor Alcalde.

La vacuna, que hasta el presente he recibido, no ha dado ningún resultado. A su tiempo comunicaré el que se obtenga con los tubos que últimamente me ha entregado el señor Jefe Político.

Además de las enfermedades mencionadas, hemos tenido otras que, por su poca importancia, no hago mención de ellas.

Es cuanto tengo que informar á V. en cumplimiento de la ley.

Quedo respetuosamente á sus órdenes s. s.,

DR. AMADEO DEL VALLE

Hacienda

COTIZACIONES

Londres, 25 de junio de 1898.

Bonos del Gobierno de Costa Rica "A".....	29½	á	30½
Do. do. "B".....	23	"	24
Do. certificate of unpaid £ 5 ca....	19½	"	20½
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures.....	103	"	104
Do. First Debentures..	109½	"	110½
Do. Second do.	90½	"	91½
Do. Ordinary Shares..	3¾	"	3½
Café de Costa Rica, Superior fino.....	95/-	á	98/-
Do. Superior.....	84/-	"	94/-
Do. Mediano bueno....	70/-	"	80/-
Do. Mediano inferior....	60/-	"	65/-
Do. Ordinario bueno....	51/-	"	56/-
Do. Ordinario.....	35/-	"	45/-

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José de Costa Rica.

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

Sau José, 14 de julio de 1898.
El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

14 de julio.—Anoche á las 10 p. m. zarpó el vapor francés *Fournel*, con destino á Cartagena, Capitán Dupont, 52 tripulantes, 1,205 toneladas. Pasajeros: Enrique Nistler, Guillermo Peterson, Francisco de A. Rodríguez y Francisco Ritter. Carga: 1,500 sacos de café con 90,000 kilos. Correspondencia: 4 sacos y un paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

Régimen municipal

SESIÓN décima tercera ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las ocho y media de la mañana del día quince del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Antonio Solano Moya.

Artículo I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

A fin de dar principio cuanto antes á la construcción de un puente sobre el río *Agua Caliente*, que ponga en fácil comunicación el pueblo de Orosi con esta villa y otros lugares, se dispone nombrar al efecto una Junta itineraria, compuesta de los señores don Tomás Gutiérrez, don Rafael Escalante y don Juan Chavarría, personas todas caracterizadas y que tienen grande interés en la obra de que se trata. El señor Jefe Político comunicará estos nombramientos y recibirá el juramento de ley á los nombrados.

Artículo III

Modifícase el acuerdo número 4º del acta de la sesión del 17 de mayo anterior, estableciendo que el poder que la Municipalidad confiere á don Santiago Jiménez es general judicial, con las facultades que enumera el artículo 1,289 del Código Civil.

Artículo IV

Se leyó un escrito de Nicolasa Aguilar de Jiménez en el que solicita se mande cancelar el gravamen que pesa sobre una finca de su propiedad. Concluida la lectura, se acordó de conformidad, autorizando al Regidor Fiscal para que con vista de la constancia de estar pagados el capital é intereses adeudados, otorgue la cancelación solicitada.

Artículo V

Fué leída la cuenta de doce pesos treinta centavos, presentada por el Médico del Pueblo del circuito tercero de esta provincia, valor de medicamentos empleados en la curación de unos heridos de Turrialba. Concluida la lectura, se dispuso oficiar al Agente Principal de Policía de Turrialba á fin de que informe acerca de si las curaciones á que se refiere la cuenta son primeras ó segundas, pues en el primer caso el médico tiene que hacerlas de oficio, y en el segundo son los interesados quienes deben pagarlas.

Artículo VI

Se dispuso ceder al señor don Gregorio Sáenz una orilla de terreno municipal en el punto nominado *El Rincón*, con la condición de que á su costa componga una parte de camino que queda frente á dicho terreno, dejándolo transitable y con el ancho legal, á entera satisfacción de este Ayuntamiento.

Artículo VII

Fué autorizado el señor Jefe Político para girar en favor de don Domingo Pierantonelli por la suma de \$ 66.40, valor de gastos hechos por cuenta municipal en la visita hecha á esta villa por el señor Gobernador de la provincia; y en favor de don Jesús C. Cubero por la suma de doce pesos, valor de impresión de libros talonarios para la Tesorería Municipal.

Artículo VIII

Se autorizó el señor Jefe Político para que mande hacer un sello para la Agencia Principal de Policía de Turrialba, girando por el valor de dicho sello en favor de quien correspondiera.

Artículo IX

Concédese al señor Fidel Quesada una prórroga de seis meses para el pago de la suma de \$ 108.59, que adeuda á estos fondos.

Artículo X

Se acordó elevar á la suma de cuarenta pesos mensuales el sueldo del Agente de Policía de Cachí. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Terminó

El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es conforme

Municipalidad del cantón del Paraíso.—23 de junio de 1898.

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESIÓN XVI ordinaria municipal, celebrada hoy á las 4 p. m. por los miembros Gamboa, Carvajal y Cruz Blanco, presididos por el primero.

Se acuerda :

Art. 1º.—Aprobar y firmar el acta anterior.

Art. 2º.—Aprobar los estados de caja presentados por el Tesorero.

Art. 3º.—Aprobar la lista de servicio presentada por el Jefe Político.

Art. 4º.—Aprobar la cuenta de \$ 31.50, presentada por el Médico del Pueblo, valor de medicinas suministradas á los pobres.

Art. 5º.—Sustituir al guardián del cementerio, señor Filadelfo González, con el señor Ramón Varela, quien se compromete á cumplir bien ese cargo, que consiste esencialmente en tener siempre limpio de monte aquel lugar; asimismo rebajar á González la mitad del sueldo correspondiente á junio y suplírsela á Varela, para que con ese auxilio proceda inmediatamente á asear dicho cementerio.

Art. 6º.—Aumentar á \$ 50.00 la dotación mensual del Director de la Filarmonía, de cuyo sueldo empezará á disfrutar desde el mes de julio corriente.

Art. 7º.—Comisionar á don Zacarías Salazar para que concluya de repellar el frontis del Palacio; autorizar al señor Jefe Político para que gire por los gastos consiguientes, y al Tesorero para cubrirlos.

Siendo las 5 p. m., terminó la sesión.

Secretaría Municipal.—San Ramón, 1º de julio de 1898.

R. JIMÉNEZ S.,—Secretario.

SESIÓN XV ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día 1º de junio de 1898, con asistencia de los Regidores Briones, Medina, Cárdenas Víctor, y Baltodano Cernas, presidida por el primero, se declaró abierta la sesión y se acordó lo que sigue :

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Dióse lectura á un memorial presentado por don Joaquín Pastrano, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, en que solicita se le dé permiso para cultivar, inmediato á esta población, en baldío inculto, como 4 hectáreas de tierra, entre estos linderos : Norte, propiedad de José Díaz y río Chipané; Sur, propiedad de don Soledad Jiménez; Este, Teodoro Juárez; y por el Oeste, Blas García; en consecuencia, se acordó de conformidad con su solicitud y que se extienda á su favor la certificación del caso.

Art. 3º.—Vistos los presupuestos y demás gastos de sueldos habidos en contra del Fondo, durante el mes de mayo, que presenta el señor Jefe Político, se acordó aprobarlos y ponerles el Vº Bº.

Art. 4º.—Á moción del Presidente de este Cuerpo, se acuerda excitar al señor Jefe Político para que el más pronto día que crea conveniente reúna las Juntas itinerarias de los distritos de este cantón, y con ellas trate acerca de la mejor composición de los caminos públicos, y si le es posible, dé cuenta en la próxima sesión.

Art. 5º.—Con el fin de mejorar las calles de este centro, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que mande hacer una atarjea ó canal de piedra en la calle que conduce al río, principiando en la esquina SO. de la plaza principal y que termine frente á la casa de las señoras Rodríguez, debiendo girar contra el Fondo por los gastos que se ocasionen.

Art. 6º.—En vista de un oficio del señor Cura de esta parroquia, dirigido al señor Jefe Político, y presentado por éste, que se relaciona en parte con lo dispuesto por este Cuerpo en el artículo 4º, sesión de 15 de abril del corriente año, se acordó comisionar al señor Presidente de este Cuerpo para que, mediante oficio, obtenga del señor Cura referido, el saber lo que se desea, que es únicamente quién es la persona nombrada y que sirve como ecónomo, lo mismo que el Tesorero de los Fondos Píos de este cantón.

Art. 7º.—Oída la lectura del escrito mostrado por el Presidente de este Cuerpo, firmado por el señor Estanislao Conde, y que á él le entregó Aristóteles Deliyore, en el cual el citado Conde, después de dirigir ofensas é insultos

contra tercero, se trasluce que desea lo eximan de pagar impuestos por maderas para edificar, en virtud de encontrarse comprendido Guadalupe Fajardo entre los cortadores de ellas; después de tratar sobre este asunto, y atendiendo que el señor Jefe Político procedió contra Fajardo, de acuerdo con la ley, se acordó declarar sin lugar lo que se pretende solicitar, no obstante que cuando lo hagan en forma correcta se puede resolver como en derecho corresponde, y excitar á la vez al señor Jefe Político para que, con el celo que le caracteriza, vigile para que los bosques no sean explotados por terceros especuladores sin el permiso respectivo de quien deba darlo, é imponga la multa respectiva á los contraventores. Seguidamente se cerró la sesión.

Procopio Briones.—Blas C. Cárdenas.—José Manuel Baltodano C.—José Gregorio Briceño,—Secretario.

Es conforme.

Dada en la villa de Nicoya, á 16 de junio de 1898.

J. GREGORIO BRICEÑO D.,
Srio. Municipal.

SESIÓN XVI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Nicoya, á las tres de la tarde del día 15 de junio de 1898, con asistencia de los Regidores Briones, Medina, Cárdenas Víctor, y Baltodano Cernas, presidida por el primero; se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Visados los estados que cuadruplicados presenta el Tesorero Municipal, correspondientes á mayo próximo pasado,

Se acordó:

Aprobarlos y ponerles el Vº Bº

Artículo III

Páguese á don Felipe Pozuelo la suma de \$ 12.00, artículos dados desu establecimiento para el alumbrado público en mayo próximo pasado.

Artículo IV

Autorízase al señor Jefe Político para que del fondo respectivo mande comprar un buen candado y lo coloque en una de las puertas del rastro de esta villa.

Artículo V

Estando vencido el plazo fijado en el contrato respectivo dentro del cual el señor José Vásquez debió haber puesto en sus lugares correspondientes los faroles que se comprometió á hacer, sin que hasta en esta fecha lo hubiese verificado,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que comunique á quien corresponda, que los faroles en referencia deben ser puestos como está consignado en el contrato ó documento respectivo, á más tardar entre quince días, pues de lo contrario, si así no fuere, se procederá por parte de este Municipio contra quien corresponda, con las facultades que da la ley.

Artículo VI

Suplícase al señor Inspector y Contador General de Municipios de la República, nos avise del resultado habido en la comisión que se le confió sobre los documentos venidos de la Exposición de Guatemala, y los cuales debidamente en su oportunidad le fueron enviados

Artículo VII

Oída la lectura de un memorial presentado por la señora Ana Sandoval, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en que solicita permiso para edificar una casa en la esquina Norte de la plaza de esta villa, y estando baldío dicho lugar,

Se acordó:

Cederle el derecho que solicita, bajo la precisa condición de que en dicho lugar debe edificar una casa de buena construcción, y que tenga lo menos diez metros de largo, por ser este punto de esquina; de lo contrario no se puede ceder de conformidad á su solicitud.

Artículo VIII

Á las cinco p. m. del mismo día se cerró la sesión.—Procopio Briones M.—Blas C. Cárdenas V.—José Manuel Baltodano C.—José Gregorio Briceño,—Srio.

Es conforme.

Dada en la villa de Nicoya, á los seis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

J. GREGORIO BRICEÑO D.,—Srio.

